

DECRETO N°

73

TEMUCO,

04 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21/12 /2023.-
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

1000C 2844842

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26/12/2023 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 11 02 Urbanización Loteos Irregulares \$70.179.945.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

Urbanización de Loteos Irregulares \$70.179.945.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Diagnosticar, asesorar y postular proyectos de urbanización a Loteos Irregulares con resolución provisoria en conformidad de la Ley N° 20.234, y sus modificaciones posteriores leyes Números 20.562; 20.812; 21.206 y 21.477, a diversas fuentes de financiamientos estatales en materia de agua potable, Alcantarillado, Alumbrado Público y Mejoramiento de Espacios Públicos, además de orientar e informar a los loteos irregulares sin resolución provisoria sobre los requerimientos de regularización, constituidos hasta el 31 de Diciembre del 2018, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las familias residentes en el sector.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Actualizar catastro Loteos Irregulares de la comuna de Temuco, con y sin resolución provisoria.
2. Reuniones de asesoría técnica, jurídica y social a dirigentes o grupos de familias en materia de loteos irregulares con y sin resolución provisoria u otras materias asociadas al tema constituidos antes del 31 de diciembre de 2018 y aquellos loteos irregulares con fechas posteriores de formación. -
3. Postular a Fondos del Estado proyectos de alcantarillado, agua potable, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria otorgada por la dirección de Obras Municipal. -
4. Coordinar acciones desde la Municipalidad con otros Servicios Públicos y entidades privadas para lograr avances en materia de urbanización; Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU, Empresas Sanitarias etc.-
5. Recopilación de antecedentes sociales de los 64 Loteos Irregulares con resolución Provisoria cuando se amerita para respaldar postulación de los proyectos de urbanización a recursos del estado y/o cuando sea necesario derivar a programas intra y extra municipales dependiendo de su requerimiento.
6. Evaluar casos sociales de familias en manifiesto estado de vulnerabilidad de los loteos con y sin resolución provisoria para obtener ayudas paliativas. -
7. Asesorar jurídicamente sobre la Ley 20.234 y sus modificaciones, estudio de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requiere para ejecutar los proyectos de urbanización postulados. -
8. Análisis de antecedentes y asesorías legales a los 43 Loteos Irregulares sin Resolución Provisoria con el propósito que inicien el proceso de Regularización con

las entidades pertinentes si cumplen con requerimientos establecidos en Ley 20.234 y sus modificaciones posteriores.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Atención diaria a dirigentes y vecinos de los distintos Loteos Irregulares con o sin Resolución Provisoria de la comuna de Temuco. -
2. Proporcionar asistencia social en terreno, evaluando casos en estado de vulnerabilidad o por demanda espontanea. -
3. Actualización de catastro de Loteos Irregulares existentes en la comuna de Temuco que se encuentren con o sin Resolución Provisoria. -
4. Recopilación de antecedentes sociales, legales y técnicos de los 64 loteos Irregulares con Resolución Provisoria, con el fin de diseñar proyectos de urbanización de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos para postular a Fondos de Financiamiento del Estado.
5. Reuniones de asistencia social, legal y técnica con familias y representantes de los 43 loteos irregulares sin resolución provisoria constituidos antes del año 2018 según lo establecido en la Ley N° Ley 21.477 y verificar el estado de urbanización de los Loteos Irregulares. -

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Asesorar jurídicamente a los 64 loteos sobre la Ley N° 20.234 y sus modificaciones posteriores, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas si se requiere para ejecutar los proyectos postulados. -	4.062 familias
2	Reuniones de asistencia social, legal y técnica con las familias y representantes de 43 Loteos Irregulares Sin Resolución Provisoria constituidos antes del 2018 con el propósito de informarle sobre requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.234, sus modificaciones posteriores y verificar el estado de urbanización de los Loteos Irregulares.	951 familias
3	Actualización de catastro de 107 Loteos Irregulares presentes en la Comuna de Temuco, que se encuentren con y sin Resolución Provisoria constituidos con anterioridad al año 2018 y aquellos constituidos con posterioridad a esta fecha indicada por la Ley 21.477 que modifica la ley 20.234.	5.013 familias

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Noviembre	<p>ACTIVIDAD 1:</p> <p>Postular a Fondos del Estado proyectos de urbanización, alcantarillado, agua potable, alumbrado público y mejoramiento de espacios públicos de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria otorgada por la dirección de Obras Municipal.-</p>	\$23.393.315.-
Enero a Noviembre	<p>ACTIVIDAD 2:</p> <p>Recopilación de antecedentes y elaboración de informes sociales de los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria para respaldar la postulación de proyectos de urbanización a Fondos Públicos. Gestionar y derivar a programas intra y extra municipales requerimientos de los loteos. Mantener información actualizada de la situación de los loteos irregulares de existentes en la comuna. -</p>	\$23.393.315.-
Enero a Noviembre	<p>ACTIVIDAD 3:</p> <p>Asesorar jurídicamente sobre la Ley N° 20.234 y sus modificaciones posteriores y su modificación, estudios de títulos, convenios con instituciones públicas y privadas, escrituras de servidumbres si se requieren para la postulación y ejecución de los proyectos de urbanización los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -</p>	\$23.393.315.-
	Total Presupuesto	\$70.179.945.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<p>ACTIVIDAD 1:</p> <p>Postular a Fondos Públicos del Estado proyectos de urbanización de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria.-</p>	
Recursos Humanos	<p>1 Arquitecto:</p> <p>Reunir antecedentes técnicos tales como: Plano existente de la villa, Plano de Loteo aprobado por la DOM, Plano de Loteo Anteproyecto,</p>	<p>Arquitecto / Ingeniero Civil Electricista</p> <p>\$36.032.282</p>

	<p>Resoluciones Provisorias otorgadas por la DOM, Factibilidad Sanitaria, Título de Dominio, Información de Acciones y Derechos, Avalúo Fiscal del Terreno, boletas de agua y luz si corresponde, Documentos de Bienes Nacionales, fotografía del terreno, antecedentes del loteador en terreno de 64 Loteos Irregulares con Resolución Provisoria, preparando a lo menos 4 proyectos para uno o más loteos agrupados, y su postulación a Fondos de Financiamiento del Estado, materia de agua potable y alcantarillado y mejoramiento de espacios públicos (áreas verdes).-</p> <p>Asistir a lo menos a 3 reuniones mensuales con loteos con resolución provisoria y participar de 2 reuniones con aquellos loteos sin resolución provisoria si es requerido, entregando asistencia técnica a las familias y representantes de los loteos ya sea presencial, telefónica o telemática con el propósito de informarles sobre el estado y el proceso de urbanización de los Loteos Irregulares. -</p> <p><u>1 Ingeniero Civil Electricista:</u></p> <p>Postular al menos 4 proyectos de alumbrado público para uno o más loteos a Fondos de Financiamiento del Estado.-</p> <p>Asistir a lo menos a 3 reuniones mensuales de asistencia técnica con las familias y representantes de los 64 loteos con Resolución Provisoria formados hasta el año 2018, de manera presencial, telefónica o telemática con el propósito de informarles sobre el estado y el de avance de los proyectos, y 2 reuniones con aquellos loteos sin resolución provisoria cuando sea requerida con la finalidad de asesorar e informar respecto a procesos de urbanización.-</p>	
	<p align="center">ACTIVIDAD 2:</p> <p>Recopilación de antecedentes sociales de los Loteos Irregulares con Resolución Provisoria.-</p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<p><u>1 Asistente Social:</u></p> <p>Atención a dirigentes y familias de los 64 loteos Irregulares con Resolución Provisoria existente en la comuna de Temuco, que solicitan orientación en materia de procesos de regularización e intervención social; y asesorar a los 43 loteos sin Resolución Provisoria en el levantamiento del estado de las villas. -</p>	<p>\$15.237.343.-</p>

	<p>Elaborar Diagnósticos e Informes Sociales de las familias de los loteos para acompañar en postulación de proyectos a Fondos Públicos, en materia de urbanización: de red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público, áreas verdes y otros. –</p> <p>Actualización periódica del catastro de loteos irregulares con o sin Resolución Provisoria, con el fin de identificar estados de urbanización, ubicación demográfica, número de población, con la finalidad de conocer necesidades y canalización de los servicios.</p> <p>Participación a lo menos en 3 reuniones mensuales de asistencia social, presencial, telefónica o telemática con loteos irregulares con Resolución Provisoria y mantener al menos 2 reuniones si son requeridas con loteos sin Resolución Provisoria de los 43 existentes en la comuna a fin de brindar orientación sobre los procesos de regularización y urbanización de acuerdo a la normativa vigentes, Ley N° 20.234 y sus modificaciones.</p>	
	<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD 3:</p> <p>Asesoría legal en la ley de loteos y en la postulación y ejecución de proyectos de urbanización de Loteos Irregulares con Resolución Provisoria. -</p>	
<p>Recursos Humanos</p>	<p><u>1 Abogada:</u></p> <p>Recopilación de antecedentes legales y diligencias necesarias, estudios de títulos, convenios, escrituras de servidumbre requeridas, para respaldar las postulaciones de los proyectos de urbanización de loteos irregulares con Resolución Provisoria.</p> <p>Asesorar legalmente a loteos sin resolución provisoria y que cumplan con los requisitos mandados por ley para obtenerla, con el fin de contribuir a mejorar condiciones sociales y legalidad de sus títulos de las familias residentes en diversos loteos. -</p> <p>Realizar al menos 3 reuniones mensuales ya sea presencial o telemática las circunstancias y requerimientos, con familias y</p>	<p>\$18.719.120</p>

	<p>representantes de los 64 loteos irregulares con resolución provisoria, para orientar en materia legal sobre la normativa vigente que los guía en los procesos de regularización con el propósito de mejorar las condiciones sociales y urbanas de las familias residentes en los loteos. -</p> <p>Realizar al menos 2 reuniones mensuales de asistencia legal si es requerida con las familias o representantes de los 43 Loteos Irregulares sin Resolución Provisoria hasta el 2018 y con aquellos constituidos con fecha posterior, con el propósito de informar sobre los requerimientos legales de regularización de acuerdo a la Ley N° 20.234 y sus modificaciones posteriores.</p>	
	<p>Total de las actividades</p>	<p>\$70.179.945.-</p>

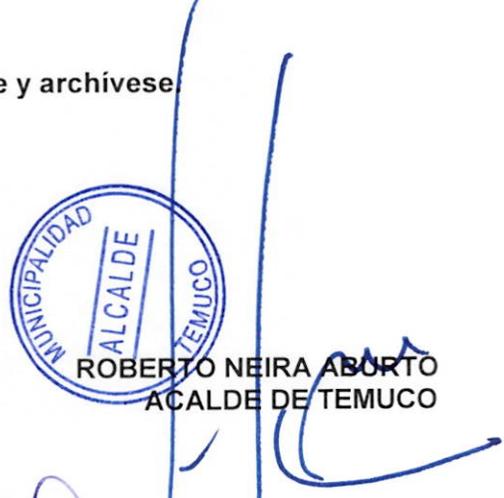
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Secretaria de planificación Comunal, a través del Departamento de Proyectos.

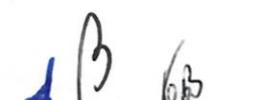
9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO


RTH/FBM/GBC/els
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos





